



Resolución de Secretaría General

N° 0065 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 11 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0116-2022-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 514-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0062-2022-MINAGRI-SG, se aprobó la Directiva General N° 01-2022-MIDAGRI-SG denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" (en adelante la Directiva), cuyo objetivo es establecer lineamientos, procedimientos y responsabilidades para seleccionar a la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el subnumeral 5.2 del numeral V de la Directiva establece que, la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros está a cargo de un Equipo de Trabajo, conformado por representantes de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quienes serán designados mediante Resolución de Secretaría General;

Que, el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 de la Directiva prevé que el Equipo de Trabajo se conforma por: Un/a (01) representante de la Oficina General de Administración, quien lo preside; Un/a (01) representante de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Un/a (01) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros, establece que los Ministerios e Instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Estado y demás Entidades Estatales, podrán contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de los corredores de seguros;

Que, mediante el Informe N° 0116-2022-MIDAGRI-SG/OGA el Director General de la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General, la propuesta de designación del Equipo de Trabajo que estará a cargo de la convocatoria y conducción del procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por Informe N° 514-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una resolución de Secretaría General se apruebe



la conformación del Equipo de Trabajo que conducirá el procedimiento de selección para la contratación de la Empresa Corredora de Seguros para el MIDAGRI;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución de Secretaría General N° 0062-2022-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva General N° 01-2022-MIDAGRI-SG denominada Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo a cargo de la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el mismo que está integrado conforme se detalla a continuación:

- Abog. Teresa Gisela Calderón Barragán, en representación de la Oficina General de Administración, quien lo preside.
- Lic. Edmee Rossi Rolando Lombardi, en representación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Miryam Anita Andrés Navarro en representación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los miembros del Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



PAUL DAVIS JAIMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

